

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas linea
Los de subastas.....	0,60 , ,
Los demás no determinados..	0,50 , »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

## BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## CIRCULAR

Terminada la licencia que me habia sido concedida por la Superioridad, en el día de hoy me he posesionado del mando del Gobierno civil de esta provincia, cesando en el mismo el coronel del Regimiento Infantería Valencia, número 23, don Carlos Bosch, que lo venía desempeñando interinamente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 5 de marzo de 1924.

El gobernador civil,  
*Andrés Saliquet.*

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

## CIRCULAR

A propuesta de la Junta provincial de Sanidad, y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado nombrar subdelegado de Veterinaria en propiedad del partido de Santoña a don Saturnino Alonso.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para general conocimiento de todos a quienes pudiera interesar.

Santander, 3 de marzo de 1924.

El gobernador civil interino,  
*Carlos Bosch.*

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

## GOBERNACIÓN

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Ministerio el señor Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta Corte sobre la vigencia y alcance del Real decreto de este Ministerio, fecha 5 de Agosto de 1922, en lo que hace referencia a la Junta especial de Abastos:

Resultando que en dicha Soberana disposición, dictada

para determinar los diferentes sistemas de abasto que pueden adoptar los Ayuntamientos, se fijan y precisan aquellas medidas a las que deberá ser sometida la actuación de estas Corporaciones, según el sistema de abasto que, previo acuerdo, establezcan.

Resultando que el Ayuntamiento de esta Corte acordó, en sesión de 14 de Octubre de 1922, establecer el régimen de municipalización parcial para el abasto de carnes, y fué nombrada la Junta especial que para la implantación de este régimen precisa, designando esta Junta al Vocalgerente o Director técnico de Abastos, único cargo dotado, por excepción, con sueldo:

Resultando que no han sido redactadas por dicha Junta las Ordenanzas precisas para su régimen interior para las facultades del Gerente y, sobre todo, para establecer el régimen de municipalización parcial acordado en cumplimiento del artículo 10 del citado Real decreto:

Resultando que la competencia entablada en el seno de la Junta sobre la denominación que debía darse al nuevo Matadero se entabló por no tener redactada dicha Ordenanza, que, con la aprobación del Ayuntamiento y del Ministerio, daría resuelto éste y los demás asuntos que se suscitasen:

Considerando que es precisa, dadas las actuales circunstancias reconocidas y puestas de relieve por el Real decreto de 3 de Noviembre último, la intervención oficial sobre abastecimientos y el mantenimiento de las disposiciones encaminadas al abaratamiento de la producción, régimen de circulación de productos, fomento de organizaciones cooperativistas y cuanto vaya encaminado a instaurar un sistema comercial más perfecto y menos complicado que el actual.

Considerando que el Real decreto de 5 de Agosto de 1922 constituye un verdadero Estatuto para el régimen de abasto en los Municipios, y que precisamente en el funcionamiento de la Junta especial que en el mismo se designa descansa la eficiencia de sus disposiciones, dada la especial competencia de las personas que deben formarla e implantar el sistema de abasto que se haya acordado:

Considerando que dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento el régimen de municipalización parcial en el abasto de carnes, para la debida implantación con la seguridad, extensión y acierto que demandan los problemas de distribución de artículos de consumo, transformación de residuos, frigorificación, seguro y transporte de ganados, etc. (todo esto dentro de la más perfecta garantía sanitaria que estas operaciones exigen), se precisa el concurso de elementos técnicos de la ganadería, la industria y la Sani-

dad, así como representantes de la producción y el consumo, los que con su competencia establezcan el nuevo régimen que ha de implantarse, ya que la diversidad de factores que lo integran y los grandes intereses que entran en juego no pueden ser abarcados y confiados a la sola competencia de una persona:

Considerando que, según se dice en el dicho artículo 10 del Real decreto, los acuerdos de carácter general corresponden siempre a la Junta, y los de mera ejecución y urgentes hasta el límite de facultades que se disponga corresponden al Vocal-gerente o Director técnico de Abastos, y que el haber dado a este Director-gerente el título de Director del Matadero, denominación que no aparece en el mencionado Real decreto, además de restringir y coartar la intervención amplia que por ser Director técnico de Abastos, ya que ésta es la Junta cuya representación ostenta, debe tener en el del Matadero, Mercados y transportes, etc., conculca los artículos 85, 87 y 88 del vigente Reglamento general de Mataderos, que precisan quién ha de ser el Director de dichos establecimientos, así como la misión que le compete:

Considerando que es indudable que la Junta nombrada ha dejado incumplido durante más de un año que actúa el artículo 10 del citado Real decreto por no haber redactado las instrucciones y ordenanzas que para su funcionamiento se le exigen.

Considerando que el servicio público demanda la mayor diligencia y celo en el desempeño de funciones que, como las de esta Junta, tanta influencia han de ejercer en el regular, sano y económico abastecimiento del vecindario,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que quede en suspenso el funcionamiento de la actual Junta de Abastos, nombrada por el Ayuntamiento de esta capital en virtud del Real decreto de 5 de Agosto de 1922, continuando en el desempeño de su misión el Vocal-gerente, Director técnico de abasto de carnes designado por la misma, quién efectuará los acuerdos que aquélla hubiere adoptado.

2.º Que a fin de proceder a la rápida ejecución del acuerdo del Ayuntamiento, implantando el sistema de municipalización parcial para el abasto de carnes con las mayores garantías de éxito en su funcionamiento y desarrollo, quedará constituida una nueva Junta especial de Abastos de este artículo en el plazo máximo de un mes.

3.º Esta Junta, que presidirá el Alcalde o Concejal en quien él delegue, estará además formada por cinco Concejales nombrados por el Alcalde, el Director técnico de abasto de carnes, el Inspector provincial pecuario, el Jefe del Servicio Agronómico, un Jefe de Sanidad veterinaria designado por la Dirección general de Sanidad, un representante de la Sociedad de Ganaderos y un vocal obrero del Instituto de Reformas Sociales.

4.º Esta Junta necesariamente celebrará una sesión semanal y redactará en el plazo de un mes, a contar de su constitución, una ordenanza para la implantación del régimen de municipalización parcial de abasto de carnes, así como el Reglamento para su régimen interior, los que, aprobados por el Ayuntamiento, serán sometidos a la sanción de este Ministerio.

5.º En la ordenanza figurará la regulación del abasto de los Mataderos, Mercados de ganados y explotación de los anejos industriales, aprovechamiento de sangre y demás residuos, implantación, si conviniera, de la margarina y productos derivados, preparaciones terapéuticas, industrias cárneas, preparados para la Intendencia Militar en la paz y en la guerra, funcionamiento de la Bolsa de contratación, cooperación de envíos, puestos y factorías

municipales; tratamiento de carnes bajas, restos de ganados, despojos orgánicos de toda clase, con su esterilización o destrucción; servicio frigorífico, no sólo en el Matadero, si no el que precisen los Mercados y Almacenes, haciéndolo extensivo al uso particular, dentro de la especial condición de higiene y salubridad de los productos conservables el transporte y circulación de las primeras materias y productos elaborados dentro del Municipio, la vigilancia y ordenación de los foráneos en su aspecto económico y sanitario, recogida y destino de estiércoles; purificación y saneamiento de las aguas residuales de estos establecimientos con su aprovechamiento ulterior si conviniera; establecimiento del seguro así para los decomisos y espurgos como para los vicios redhibitorios de ganado, y la expendición de los productos elaborados o transformados procedentes de la Administración municipal.

6.º Que la intervención general que para la regulación de abasto de carnes ha de tener esta Junta en Mataderos, Mercados, etc., en el orden gubernativo, administrativo y económico, deje a salvo el régimen técnico especial de Sanidad que el Reglamento general de Mataderos y Mercados exige; y

7.º Que las disposiciones precedentes sean aclaratorias, en los extremos que comprenden, a lo dispuesto en los correspondientes artículos del mencionado Real decreto de 5 de Agosto de 1922 y que tengan carácter general.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

## Delegación gubernativa de Villacarriedo

### CIRCULAR

A fin de evitar en lo sucesivo lo que actualmente ocurre, no obstante las exhortaciones dirigidas a fin de la constante y puntual asistencia de los niños de ambos sexos a las Escuelas, interesarán los alcaldes de este partido de los señores maestros, en el último día de cada mes, relaciones de los niños que hubieran faltado, con expresión del número de días, y dándome cuenta dichas autoridades, dentro de los cuatro días siguientes, de las providencias adoptadas contra los padres en que la falta de sus hijos no esté debidamente justificada.

Villacarriedo, 29 de febrero de 1924.—El delegado gubernativo, Natalio G. Amor.

## Audiencia Territorial de Burgos

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de juez municipal suplente de Los Corrales, partido judicial de Torrelavega, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos

Burgos, 28 de febrero de 1924.—El secretario de gobierno, Rafael Dorao.

# Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y la Junta municipal durante el tercer trimestre del ejercicio económico actual:

Sesión del día 2 de octubre.—Se constituye el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia del comandante de la Guardia civil del puesto de Valdecilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto del Directorio Militar de 30 del pasado septiembre, y fué elegido alcalde don José Campo Estanillo; primer teniente, don Higinio Gándara Herrera; segundo teniente, don José Cacicedo Pellón; regidor-síndico, don Florentín Sierra; suplente, don Manuel Bedia, y regidor interventor, don Guillermo Bolívar.

Se procedió al sorteo de los asociados que han de formar la Junta municipal.

Se levantó acta de la situación total del anterior Ayuntamiento y fueron sellados y rubricados los libros por la presidencia, señalando los días domingos de cada semana, a las catorce horas, para celebrar sesión.

Sesión ordinaria de 7 de octubre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterado de los «Boletines Oficiales» y muy particularmente de la circular publicada en el extraordinario relativa a la institución del Somatén en España.

Fijar en tres el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento en cumplimiento a lo que dispone el artículo 60 de la ley Municipal.

Quedar enterado de que la inscripción de la Deuda del 4 por 100 de Propios, número 9.569, pertenece al pueblo de Orejo, y que se haga la consignación en el presupuesto próximo para abonar sus intereses al mismo pueblo.

Aprobar y hacer suyas las condiciones fijadas para la subasta de arriendo de 30 metros cúbicos de piedra para la recomposición del camino vecinal de Rubayo a Gajano.

Aprobar el bando dictado por el señor alcalde para cumplimiento de las ordenanzas municipales.

Quedar enterado del telegrama del señor gobernador relativo al cese del sellado y lacrado de la caja y libros del Municipio.

Aprobar la cuenta del coste de instalación de tres luces en el salón de sesiones y sala Juzgado, importante en 30 pesetas.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas de fondos municipales del ejercicio último de 1922-23.

Designar a los señores vocales que han de formar parte de la Junta pericial y que por el señor alcalde se remita terna a la Administración de Contribuciones para que elija los que a ella corresponda.

Que se convoque a la Junta municipal para el día 14 del actual al objeto de tratar de la declaración de la vacante y de la provisión de la plaza de veterinario titular.

Sesión del día 14.—Apruébase el acta de la anterior sesión.

Quedar enterado de los «Boletines Oficiales» y correspondencia oficial.

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en las cuentas de fondos del ejercicio de 1922-23, fijando el Cargo en 24.587,94 pesetas; la Data en 19.840 pesetas 45 céntimos, y la existencia para el ejercicio siguiente en 4.747,49 pesetas.

Que por la Comisión de Policía sanitaria, en unión del médico e inspector municipal, se evacue el informe que proceda en el expediente promovido por la Junta administrativa de Orejo contra don José Gutiérrez.

Conceder, con carácter provisional, una mesa de las

existentes en la casa escuela que fué de niñas para la particular privada de niños que existe en Gajano.

Sesión del día 21.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterado de los «Boletines Oficiales» y correspondencia oficial, así como de haber sido nombrados por la Administración los peritos que han de formar parte de la Junta pericial.

Reclamar por medio de los alcaldes de barrio de los pueblos relaciones de las personas que han de ser vacunadas y revacunadas.

Autorizar al secretario de la Corporación para que se aviste con el maestro de obras don José Cabarga, a fin de obtener en un plazo que no exceda de quince días el proyecto y presupuesto de las obras de reparación de los locales escuelas.

Conceder una prórroga hasta el 30 de noviembre próximo para terminar la reparación de caminos por medio de la prestación personal.

Que por la Comisión de Hacienda se proceda a la formación del proyecto del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio próximo.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas de fondos municipales del primer semestre del ejercicio actual de 1923-24.

El 28 de octubre no se celebró sesión por falta de número.

Sesión ordinaria del día 4 de noviembre.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de los «Boletines» y correspondencia oficial.

Aprobar la subasta de arranque, machaqueo, transporte y tendido de piedra para la reparación del camino de Rubayo a Gajano, adjudicada a don Valeriano Castanedo Santiago en la suma de 249 pesetas.

Designar a don Ricardo Sierra Oria para la recepción y medida de la grava que ha de emplearse en el camino.

Quedar enterado del nombramiento de maestra sustituta temporal de la escuela de niñas de Elechas a doña María Josefa Renedo.

Aprobar la cuenta de encuadernación de documentos diversos y que se proceda a su pago, importante en la suma de 125 pesetas.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y por tanto las cuentas de fondos del primer semestre del ejercicio actual, fijando su importe en la manera siguiente: Cargo, 14.853 pesetas 33 céntimos; Data, 8.952 pesetas 49 céntimos, y existencia para el segundo semestre, 5.900 pesetas 84 céntimos.

Respetar y acatar la orden del señor gobernador civil de la provincia, disponiendo la instalación de siete luces en el muelle de Pedreña, pero exponiendo a la vez lo difícil que ha de ser su cumplimiento, no solo por no haber consignación en el presupuesto, sino también por otras razones que se mencionan y que el señor alcalde expondrá al señor gobernador, solicitando del mismo la derogación de su orden, o por lo menos, que quede en suspenso.

Instruir expediente a instancia del concejal señor Bedia para averiguar lo que haya sobre el cerramiento de un terreno comunal en el sitio del Puente, del pueblo de Agüero, por el propietario don José del Portillo o sus dependientes.

Sesión del día 11 de noviembre.—Se aprueba el acta de la anterior sesión.

Quedar enterado de los «Boletines» y correspondencia oficial.

Que por el señor alcalde se dicten las órdenes oportunas a fin de hacer saber a los industriales y comerciantes para su cumplimiento la circular del señor fiel contraste

de pesas y medidas y para que se adquirieran las correspondientes a este Ayuntamiento.

Quedar enterado de haber sido nombrada maestra sustituta temporal de la escuela de niñas de Elechas doña Isabel Porben y Platón.

Quedar asimismo enterado de haberse recibido dos cartas de pago expedidas por la Tesorería de Hacienda de la provincia que la misma ha formalizado, y que se formalicen también en la contabilidad municipal practicándose las operaciones de entrada y salida correspondientes.

Quedar de igual modo enterado de las manifestaciones del señor alcalde-presidente por virtud de la entrevista celebrada con el señor gobernador civil de la provincia con motivo de la orden de instalación de luces en el muelle de Pedreña.

Proceder al pago de 250 pesetas al veterinario e inspector de carnes de este Ayuntamiento de la asignación del primer semestre del ejercicio económico actual.

Sesión del día 18.—Aprobar el acta de la anterior sesión.

Quedar enterado de los «Boletines» y demás correspondencia oficial.

Autorizar al señor alcalde presidente para que por administración municipal disponga el retejo de la caseta del ferial de Orejo.

Proceder al pago a la Excm. Diputación provincial del tercer trimestre del contingente y arbitrio sobre el vino, y al Ayuntamiento de Santoña los gastos carcelarios del primer trimestre, comisionando al concejal Bedia para verificarlos.

Que se requiera al arrendatario del arbitrio municipal sobre las carnes para que verifique el degüello en el matadero público.

Sesión del día 25.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia.

Quedar asimismo enterado de haber cobrado el secretario los intereses de inscripciones del segundo trimestre del ejercicio actual.

Aprobar la cuenta producida por el señor alcalde del coste e importe de los juegos de pesas y medidas adquiridos, que importa la suma de 13 pesetas, así como tres lámparas o bombillas, cuyo importe es de seis pesetas.

Reconocer a favor del pueblo de Orejo un crédito de 602 pesetas 81 céntimos por intereses de su inscripción de varios años cobrados por el Ayuntamiento.

Sesión del día 2 de diciembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de los «Boletines Oficiales» y de la correspondencia oficial y de haber sido jubilado el maestro de la escuela nacional del pueblo de Elechas, don Narciso Martín y Martín, habiendo por tanto cesado el día 30 del pasado noviembre.

Quedar enterado de haber recibido una carta de pago expedida por la Tesorería de Hacienda de la provincia del 20 por 100 en industrial y urbana que la misma ha formalizado, debiendo formalizarse de igual modo en la contabilidad municipal.

Pasar a informe de la Junta administrativa del pueblo de Rubayo una instancia del vecino don José Compostizo Hoz, en solicitud de una parcela de terreno del común de vecinos.

Fijar al público por quince días el presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio, y transcurridos que sean, se someta a la discusión y votación de la Junta municipal.

Quedar enterado de la carta dirigida al señor alcalde

por el maestro de obras don José Cabarga ofreciendo hará cuanto esté de su parte para dejar ultimado el presupuesto y condiciones de las obras de arreglo de los locales escuelas.

Sesión de 9 de diciembre.—Se aprueba el acta de la anterior

Quedar enterado de los «Boletines» y de la correspondencia.

Reclamar de los presidentes de las Juntas administrativas el pago del 10 por 100 de los aprovechamientos vecinales que interesa la Jefatura de Montes.

Comisionar el secretario para que haga entrega de las cuentas de fondos del primer semestre de este ejercicio en el Gobierno civil.

Sesión del día 16.—Aprobar el acta de la anterior sesión.

Quedar enterado de los «Boletines» y demás correspondencia oficial.

Desestimar la pretensión de don Salustiano Higuera Herrera, por carecer de facultades este Ayuntamiento para conceder la parcela de terreno solicitada por el mismo.

Que se dé conocimiento al presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de veterinarios de España de los aspirantes a la plaza vacante de titular en este Ayuntamiento.

Autorizar al señor secretario para que practique con la Hacienda la liquidación de las cédulas personales del ejercicio actual.

Conceder un socorro de 20 pesetas a cada uno de los pobres de solemnidad y vecinos de Gajano Benigno Guerrero y Tirso López.

Autorizar al alcalde de barrio de Agüero para conducir a un mendigo enfermo recogido en el pueblo al Hospital provincial.

Sesión subsidiaria del 25.—Apruébase el acta de la anterior.

Quedar enterada de los «Boletines» y demás correspondencia oficial.

Que por la Comisión de Obras se practique un reconocimiento e informe respecto a obras de reparación del camino vecinal de Rubayo a Gajano.

Requerir al vecino de Orejo don José Martínez Conde para que en el término de quince días ejecute las obras necesarias a fin de evitar que las aguas sucias de su muladar afluyan al regato de la Briesca.

Comisionar al secretario de la Corporación para entregar en el Gobierno civil el presupuesto de este Ayuntamiento formado para el ejercicio próximo.

Sesión ordinaria del día 30.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de los «Boletines» y correspondencia oficial.

Que se requiera a los presidentes de las Juntas administrativas de los pueblos de este distrito para que procedan a la formación de sus presupuestos de ingresos y gastos conforme dispone la ley.

Desestimar la pretensión del vecino don José Compostizo Hoz, vecino de Rubayo, por carecer de facultades este Ayuntamiento para concederle la parcela de terreno que solicita.

Dar por recibidas definitivamente las obras de reparación del camino vecinal de Rubayo a Gajano ejecutadas por el contrastita don Valeriano Castanedo Santiago.

Que se proceda al pago de los sueldos y asignaciones de los empleados del Ayuntamiento del tercer trimestre.

Aprobar varias cuentas por material, reintegros y servicios en comisiones por asuntos de la Corporación durante el tercer trimestre.

## JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 4 de octubre.—Quedar constituida e instalada la Junta municipal.

Sesión del día 14 de octubre.—Aprobar el acta de la sesión anterior. Declarar la vacante de la plaza de veterinario titular e inspector de carnes del Ayuntamiento, anunciar al público en el «Boletín Oficial» la misma y fijar las condiciones que han de servir de base para su provisión.

Sesión del día 11 de noviembre.—Nombrar en comisión a los asociados don Francisco Trueba Azcona, don Amalio Trueba Cabarga y don Santiago Ruiz Rozadilla, para que examinen las cuentas de fondos del ejercicio de 1922 a 23 y emitan dictamen sobre las mismas.

Sesión del día 18 de noviembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el dictamen de la Comisión y por tanto las cuentas de fondos del ejercicio de 1922 a 23, fijando su importe en la manera siguiente: Cargo, 24.587 pesetas 94 céntimos; data, 19.840 pesetas 46 céntimos; existencia para la cuenta siguiente: 4.747 pesetas 49 céntimos.

Sesión del día 2 de diciembre.—Nombrar en comisión a los asociados don Francisco Cagigas Castanedo, don Manuel Ruiz Cagigas y don José Villar Cagigas para que examinen las cuentas de fondos municipales del primer semestre del ejercicio económico actual y emitan el oportuno dictamen.

Sesión del día 9 de diciembre.—Aprobar el acta de la anterior sesión.

Votar y aprobar el dictamen definitivo de la Comisión nombrada y por tanto las cuentas de fondos relativas al primer semestre del ejercicio económico actual de 1923 a 24, fijando su importe de la siguiente manera:

Cargo, 14.853 pesetas con 33 céntimos; data, 8.952 pesetas 49 céntimos; existencia para la cuenta siguiente, 5.900 pesetas 84 céntimos.

Sesión del día 25 de diciembre.—Aprobar, previa discusión, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este municipio para el ejercicio próximo de 1924 a 25, anunciándolo al público en la forma ordinaria y remitiéndole al señor gobernador civil para los efectos que determina la ley.

Y en cumplimiento de lo que determina al artículo 109 de la ley municipal extendiendo el precedente extracto en Marina de Cudeyo, a cuatro de febrero de mil novecientos veinticuatro.—El secretario, Pedro de Hontañón Cavada.

El precedente extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal fué aprobada por la Corporación en sesión del día de hoy.

Marina de Cudeyo, a diez de febrero de mil novecientos veinticuatro.—El alcalde, José Campo.—P. A. del A, El secretario, Pedro de Hontañón Cavada.

## AYUNTAMIENTO DE POTES

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de enero último, el cual forma el secretario que suscribe en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la ley municipal.

Sesión ordinaria del día 3.—Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la instancia suscrita por don Cecilio Fernández, párroco de la iglesia de esta villa, interesando la entrega del edificio de la iglesia vieja, se acordó no

acceder a lo solicitado y que por el señor presidente, en nombre de la Corporación, se eleve atento escrito al ilustrísimo señor obispo de la diócesis exponiendo los fundamentos en que se apoya la negativa a la entrega del referido edificio y que los alquileres que se recauden se destinarán a beneficio del Hospital de la villa.

Que la instancia de don José Cabiedes Vélez sobre reclamación de haberes pase para su informe a la Comisión de Hacienda.

También se acordó que pase a la Comisión de Policía el escrito que dirige a la Corporación don Félix Reda y Cuevas, sobre cerramiento de un terreno inmediato a la casa de su propiedad número 6 de la calle de Mijares.

Que por la Alcaldía se exija el estricto cumplimiento de la 5.<sup>a</sup> de las condiciones establecidas para la exacción del impuesto sobre el juego de bolos.

Que pasen a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas presentadas por don Heliodoro Valle y don Benito Campillo.

Proceder sin demora a practicar la medición del terreno acordado ceder a don Isidoro Quevedo y don Juan Rodríguez en la Riega del Puente Rogil, lo cual efectuará la Comisión de Policía.

Que por dicha Comisión se practique el deslinde de la finca de don Juan José Bustamante, sita en Arabedes, y se informe lo procedente respecto al cerramiento hecho en el sitio de Pandos por doña Manuela Cuevas.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de diciembre último, así como el acta de distribución de fondos.

Requerir a don Manuel Bustamante para que limpie la parte de calle existente frente a los edificios de su propiedad en la calle de Fuente la Riega.

Día 13.—Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda que para emitir informe con mayor acierto en las cuentas presentadas, la Comisión de Hacienda se asesore al efecto de personas prácticas.

La Corporación quedó enterada del escrito que la dirige don Heliodoro Valle por la falta de consideración de que ha sido objeto por parte del teniente primero de alcalde, señor Campuzano, al tratar de una cuenta presentada en la sesión anterior.

Solicitar el ingreso en el colegio de sordo-mudos de Deusto del ciego Iñigo Herrera Valcárcel, siempre que con ello no se lesione los intereses municipales.

Se acordó poner el nombre de Plaza de Eduardo Jusué, la que en la actualidad se llama Plaza Mayor, a fin de perpetuar el nombre de tan insigne lebaniego.

Practicado el sorteo de contribuyentes de la sección respectiva para elegir el vocal que ha de sustituir en la Junta municipal a don Florencio Castela, que resultó tener incompatibilidad, resultó elegido don Jesús Pérez Galiane.

Que la Comisión de Policía informe lo conveniente acerca del estado en que halla la alcantarilla existente en la calle del Obispo.

Hacer constar, a petición de don Abel Otero, su deseo de intervenir en su día en la discusión del presupuesto ordinario.

También se hace constar la protesta que en este acto formula don Heliodoro Valle, por el no abono de la cuenta que tenía presentada.

Extraordinaria del día 17.—Después de leída fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó fijar definitivamente la cuenta del primer semestre del año actual.

Conceder treinta días de licencia al señor presidente para atender al restablecimiento de su salud.

Día 25.—Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la comunicación recibida del señor delegado gubernativo de este partido en la que se dispone cesen en sus cargos todo el Ayuntamiento hoy constituido nombrándose concejales para sustituirlos a los señores don Vicente Arenal, don Heliodoro Valle, don Fernando G. Lasarte Campuzano, don Gregorio Muñiz, don Ramón Bustillo, don Abel Otero, don Cástor del Río, don Gabino Bores y don Angel Gutiérrez, en su vista cesaron los concejales aludidos, dándose posesión a los nombrados, lo cual efectuado, se procedió en la forma dispuesta por la ley municipal a la elección de cargos, resultando elegidos los siguientes:

Para alcalde-presidente, don Vicente María del Arenal y Gómez de Enterría; para teniente primero de alcalde, don Ramón Bustillo Calderón; para teniente segundo de alcalde, don Fernando García Lasarte Campuzano.

Se nombró a don Cástor del Río Martínez para regidor-síndico y suplente a don Abel Otero.

Designar los domingos de cada semana, y hora de las once, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Día 27.—Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley municipal se acordó fijar en tres el número de las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación, y hecha la elección resultaron elegidos: para Hacienda, señores don Abel Otero, don Gregorio Muñiz y don Heliodoro Valle; Policía urbana y rural, don Cástor del Río, don Fernando García Lasarte Campuzano y don Gabino Bores, y Beneficencia y Sanidad; don Vicente María del Arenal, don Ramón Bustillo y don Angel Gutiérrez.

Se designa para concejal interventor a don Gregorio Muñiz.

Que la Comisión de Hacienda informe las cuentas presentadas que se hallen pendientes de este requisito.

Que se abra un libro para las actas de las sesiones del Ayuntamiento y otro para las que celebre la Junta municipal.

Admitir la excusa de vocal asociado formulada por don José Fernández Nieto.

Ordenar al guardia municipal se abstenga de usar uniforme ínterin no sea autorizado para ello, debiendo de proveérsele de gorra y banderola.

#### JUNTA MUNICIPAL

Día 19.—Se acordó adoptar los medios de los conciertos gremiales y la Administración municipal para en el caso de que aquellos no dieran resultado, con el fin de hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año económico de 1924-25.

Día 20.—Aprobar el presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1924 a 25, en la forma en que lo hizo el Ayuntamiento.

Cuyo extracto fué aprobado por la Corporación municipal en sesión de este día.

Potes, febrero de 1924.—El secretario, Román Piñal.—V.º B.º, el alcalde, Vicente María del Arenal.

### Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Extracto que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley municipal vigente, forma el secretario que suscribe de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año económico actual.

Día 2 de octubre (extraordinaria).—Destitución del

Ayuntamiento anterior y constitución de otro; nombramiento de Junta municipal; señalamiento de los días para celebrar sesión; entrega al depositario de los fondos y sellamiento de los libros de contabilidad.

Día 3 (extraordinaria).—Renuncia del alcalde y dos concejales.

Día 5 (ordinaria).—Admisión renuncias anteriores; nombramiento de otros y levantamiento sellos en libros de contabilidad.

Día 13 (ordinaria).—Nombramiento de vocales asociados por renuncia de otros y designación de Comisiones.

Día 17 (extraordinaria).—Nombrando a don Fructuoso García recaudador y vigilante de los arbitrios municipales sobre vinos, aguardientes, licores, carnes frescas y saladas, llevándose a cabo en cuantas épocas estime oportuno la Alcaldía visitas de inspección y aforos en los establecimientos.

Día 19 (ordinaria).—Nombramiento de tres concejales y tres vocales asociados y reintegro del libro de actas.

Día 26 (ordinaria).—Reposición en el cargo de inspector municipal pecuario a don Antonio Pérez Prieto y pago de sus haberes; cobro del último reparto vecinal; a requerimiento a don Tomás Carranceja.

Día 2 noviembre (ordinaria).—Renuncia de un concejal; admisión de la misma y nombramiento de otro; poda de una encina e ingreso en Caja del importe; nombrando dos vocales de la Junta de Sanidad; nombrando alcalde de barrio de La Acebosa e ingreso de ocho pesetas hecho por Leandro Puerto.

Día 9 (ordinaria).—Instancia solicitando colocación de focos de luz eléctrica; nombrando una comisión para vigilar los establecimientos.

Día 17 (subsidiaria).—Pago a don Antonio Pérez Prieto de sus haberes devengados hasta el 31 septiembre del año actual; compra de una romana.

Día 27 (subsidiaria).—Manifestación sobre la discusión del presupuesto próximo, ordenando la confección del mismo por la Comisión de Hacienda.

Día 3 diciembre (subsidiaria).—Instancia dirigida a doña Aurora Sáinz, otra presentada por don Mario Noriega Velarde y acuerdo sobre la manera de cobrar los impuestos y arbitrios.

Día 7 (ordinaria).—Lectura del presupuesto para el año económico próximo.

Día 15 (extraordinaria).—Saludo del señor delegado gubernativo a la Corporación y ésta a aquél.

Día 18 (subsidiaria).—Concediendo al recaudador de arbitrios el 3 por 100 sobre la misma; concediendo permiso a don Antonio Róiz para extraer piedra; dimisión de don Gerardo Arenas, secretario del Ayuntamiento.

Día 21 (ordinaria).—Nombrando un concejal; nombrando secretario interino del Ayuntamiento a don Manuel Sierra Carranceja.

Día 28 (ordinaria).—Renuncia de concejal; nombramiento de síndico de mercados; variación de los días de sesiones; instancia solicitando la corta de tres robles en los Tomases.

Leído el precedente extracto a la Corporación en sesión ordinaria el día de ayer, fué aprobado y acordóse su remisión al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial», certificarlo.

San Vicente de la Barquera, a 17 de enero de 1924.—El secretario interino, Manuel Sierra.—V.º B.º, el alcalde, Gerardo Díaz.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Torrelavega

En virtud de lo dispuesto en providencia de este día, dictada en el expediente de aprobación judicial de las operaciones divisorias a bienes relictos por doña Petra Pérez Ruiz, vecina que fué del pueblo de Oreña, en donde falleció el 19 de marzo de 1923, se hace saber: Que las mencionadas operaciones divisorias se han puesto de manifiesto en la Secretaría del que autoriza por término de ocho días, a fin de que la interesada en las mismas, doña Genevieve Pérez Calderón, ausente en ignorado paradero, hija de don Florencio Pérez Ruiz, hermano de doble vínculo de la causante, pueda examinarlas y usar de su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Torrelavega, veintiocho de febrero de mil novecientos veinticuatro.—El juez de primera instancia accidental, Ceferino Mendaro.—El secretario judicial, Licdo. Vicente Muñoz.

### EDICTO

Don Ceferino Mendaro Gutiérrez, abogado, juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el procurador don Luis Eduardo Muñoz, en nombre de don Arcadio Díaz de Corcuera, vecino de Bilbao, contra don Fernando Bolado Sánchez, de esta vecindad, sobre cobro de siete mil quinientas diecinueve pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas, tengo acordado, en ejecución de sentencia, se saquen a la venta en primera subasta pública, por el tipo de su tasación, los bienes que a continuación se describen que fueron embargados al señor Bolado en dichos autos.

### Bienes

- 1.º Un torno mecánico modelo BC, de 1.500 milímetros entre puntas.—2.º Una máquina de taladrar, modelo «Excelent», para metales, diámetro máximo 32 milímetros.—3.º Un interruptor tripolar.—4.º Una máquina de cortar metales en frío, modelo «Triumph».—5.º Un grupo electro ventilador centrífugo, para corriente alterna trifásica.—6.º Un aparato completo para soldar metales autógenamente, de medio a 30 milímetros de espesor.—7.º Una máquina de taladrar de sobremesa, admite brocas hasta de diez milímetros.—8.º Una rectificadora para torno, eléctrica, portátil, para corriente alterna trifásica, marca «Grinder».—9.º Un juego completo de herramientas y accesorios de taller.—10.º Una máquina limadora «Smart», de retroceso rápido, de 420 milímetros, carrera del portaherramientas.—11.º Un motor a gasolina «Fairbank», tipo Z, de 3 HP.—12.º Una transmisión completa, con poleas, cojinetes, correas, etc.—13.º Un aparato divisor para torno, de 223 milímetros, altura de puntas.—14.º Una lámpara de soldar «Max-Si-Evert», con bomba para dos y cuatro litros de capacidad.—15.º Un torno mecánico «Gothia», con banca prismática, de 1.500 milímetros, distancia entre puntas.—16.º Un plato universal de 265 milímetros de diámetro, con dos juegos de tres garras.—17.º Una terraja alemana.—18.º Un autocamió, marca «Piece Arrouw», de cinco toneladas de carga, averiado.—Cuyos bienes han sido tasados en junto en la cantidad de veintitrés mil seiscientos setenta pesetas.

Se advierte:

- 1.º El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día quince de marzo próximo, a las once.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederle a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes objeto de subasta están depositados en don José Cobo Sañudo, industrial, vecino de esta ciudad, donde los licitadores pueden examinarlos.

Torrelavega, veintisiete de febrero de mil novecientos veinticuatro.—El juez, Ceferino Mendaro.—El secretario judicial, Licdo. Vicente Muñoz.

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por muerte de Marcelina Oreña, en el pueblo de Liaño, el día 12 del actual, tiene acordado que se cite en forma legal a los sujetos que luego se dirán, para que dentro del término de cinco días, a las diez, comparezcan ante este Juzgado a declarar y ofrecerles, como se hace por la presente, las acciones del procedimiento, y para llevar a efecto las citaciones acordadas expido la presente cédula, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Los parientes más próximos en grado de dicha finada. Santander, 27 febrero de 1924.—El secretario, Juan Castrillo. 196

Domingo Martín Ortega, hijo de Domingo y Fidela, natural de Arenillas Río Pisuerga (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años, domiciliado últimamente en Santander, por no presentarse el día 20 de diciembre último a recoger su cartilla naval, comparecerá en término de 60 días ante el juez instructor don Marino Portilla Ezpeleta, oficial segundo de la Reserva naval y ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 26 de febrero de 1924.—El juez instructor, Marino Portilla. 197

Manuel Buenaga Moral, que se dice vecino de Villayuso de Cieza, ignorándose su paradero, comparecerá a las once del día seis del próximo mes de marzo ante la Audiencia provincial de Santander para asistir, como testigo, a las sesiones del juicio oral en causa que instruyó el Juzgado de Torrelavega por disparo contra Jesús Quevedo y otro, apercibiéndole en que incurre en multa de 5 a 50 pesetas si deja de asistir al acto. 195

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal sobre las bebidas espirituosas y alcoholes, con inclusión del arbitrio provincial de un real en cántara de vino, para el próximo ejercicio de 1924 a 25, se ha señalado el día veintuno de marzo próximo, a las dos de la tarde, o sea a las catorce, para la celebración de dicho acto ante el señor alcalde o concejal en quien delegue y en sus Casas Consistoriales, con sujeción estricta a las condiciones que obran en el expediente.

La subasta se celebrará a pliego cerrado, en papel de la

clase 8.<sup>a</sup>, ajustado al modelo que figura inserto al final del pliego de condiciones que ha de servir de base a la misma, cuyo expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores que deseen enterarse, a quienes se advierte que para tomar parte en la subasta habrán de acompañar su cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado en la caja municipal la fianza de quinientas cincuenta y dos pesetas, equivalentes al cinco por ciento del tipo de subasta, que es el de once mil veinticinco pesetas.

Marina de Cudeyo, a 26 de febrero de 1924.—El alcalde, José Campo.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal sobre las carnes de todas clases que se consuman en este distrito durante el próximo ejercicio de 1924 a 25, con inclusión del arbitrio sobre el degüello de reses en el matadero, se ha señalado el día veintiuno del próximo mes de marzo, a las diez y seis horas, o sea cuatro de la tarde, para la celebración de dicho acto ante el señor alcalde concejal en quien delegue y en sus Casas Consistoriales con sujeción estricta a las condiciones que obran en el expediente.

La subasta se celebrará a pliego cerrado en papel de la clase 8.<sup>a</sup>, ajustado al modelo que al final del pliego de condiciones que ha de servir de base a la misma figura inserto, cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores que deseen enterarse, a quienes se advierte que para tomar parte en la subasta habrán de acompañar su cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado en la caja municipal la fianza de ciento sesenta pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo de subasta, que es de tres mil doscientas pesetas.

Marina de Cudeyo, a 26 de febrero de 1924.—El alcalde, José Campo.

### Ayuntamiento de Saro

Los repartimientos de contribuciones de expresado Ayuntamiento para el año económico de 1924 a 25, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, como asimismo la matrícula de industrial, se hallan confeccionados y expuestos al público, por término de diez días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen.

Saro, a 26 de febrero de 1924.—El alcalde, Manuel Cobo.

### Ayuntamiento de Pesaguero

Acordado por este Ayuntamiento la provisión en propiedad de la plaza de portero del mismo Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 500 pesetas, la cual habrá de proveerse según determina la ley de 10 de julio de 1885, se hace público para que los que, reuniendo condiciones preferentes, puedan solicitarla del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en el plazo de 30 días, pasado este plazo sin haber sido provisto por dicha superior autoridad lo será libremente por este Ayuntamiento.

Por término de ocho días, y a efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento el reparto de la contribución por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares.

Pesaguero, 26 de febrero de 1924.—El alcalde, P. O., Ricardo Olano.

### Ayuntamiento de Santoña

Don Casimiro Mazas Caballero, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria, como así bien el de urbana para el ejercicio 1924-25, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este municipio.

Santoña, 28 de febrero de 1924.—El alcalde, C. Mazas.

La matrícula de la contribución industrial formada para el año 1924-25 se halla expuesta al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación.

Santoña, 28 de febrero de 1924.—El alcalde, C. Mazas.

Se halla vacante la plaza de vigilante de consumos del resguardo de este Municipio, por dimisión del que la desempeñaba, teniendo asignada la misma la cantidad de cinco pesetas cuarenta y ocho céntimos diarios.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santoña, 1.<sup>o</sup> de marzo de 1924.—El alcalde, C. Mazas.

### Ayuntamiento de Cartes

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula de industrial para el próximo año de 1924-25, a los efectos de examen y reclamación.

Cartes, 21 de febrero de 1924.—El alcalde, P. O. Bonifacio Mata.

### Ayuntamiento de Colindres

Formados el padrón de todos los edificios y solares existente en este término municipal, el repartimiento sobre las riquezas rústica y pecuaria, la matrícula industrial y de comercio y el padrón de carruajes de lujo para el año 1924-25, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho, quince, quince y diez días, respectivamente, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro de los plazos fijados las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Colindres, 26 de febrero de 1924.—El alcalde, Manuel Caviades.

### Ayuntamiento de Escalante

Este Ayuntamiento y Junta municipal que tengo el honor de presidir acordó, en sesión del día 25 del actual, se saque a pública subasta el cargo de administrador de los arbitrios municipales que determina el artículo 14 del R. D. de 11 de septiembre de 1918 y los determinados por la ley de 11 de junio de 1911, el arrendamiento de los cuartos bajos y demás dependencias de la casa Ayuntamiento no empleadas por el mismo, y sus boleras.

La subasta se verificará el día quince de marzo, a las doce de su mañana, con estricta sujeción al pliego de condiciones, el cual está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose las proposiciones con arreglo a dicho pliego, en sobres cerrados y lacrados hasta el día 14 y hora de las doce de la mañana.

Escalante, 25 de febrero de 1924.—El alcalde, José y Ortiz.